Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 162 Lunes, 16 de julio de 2018

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4540 Orden de 12 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar mediante captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS) en viviendas unifamiliares de la Región de Murcia. 18877

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4541 Orden de 9 de julio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2018-2019. 18885

4542 Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 29 de mayo de 2018 que dicta instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel intermedio de inglés y francés de alumnos que hayan cursado 4.° curso de educación secundaria obligatoria en el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras en el curso 2017-2018 y sobre el procedimiento de administración de las mismas. 18897

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

4543 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Hellín a Yecla", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua de riego, de la que es beneficiaria Escalera del Mayorazgo, S.L. 18906

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Dirección General del Agua

4544 Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la información pública del Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena". Clave: 07.803-0177/0411. 18907

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

4545 Juicio ordinario 495/2007. 18910

IV. Administración Local

Abarán

4546 Exposición pública del padrón del segundo trimestre de 2018 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica. 18911

Cartagena

4547 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Cartagena durante el periodo 2018-2020. 18912

Lorca

4548 Formulación del avance del Plan Parcial Sector 3-T en diputación Torrecilla del P.G.M.O. de Lorca. 18913

Mazarrón

4549 Anuncio para notificación de Decreto de Alcaldía número 817/2018. 18914

Molina de Segura

4550 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Dotación servicios de saneamiento, agua potable y aguas de lluvia, en el recinto ferial municipal, en Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. Obras de canon abastecimiento y saneamiento 2018. 18915

4551 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Obras de dotación y mejora de infraestructuras deportivas en Altorreal (campo de césped artificial) y Campotéjar Alta (adecuación de pista) del T.M. de Molina de Segura (Murcia) incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2017). 18916

Murcia

4552 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de julio de 2018, por el que se convoca el XXVIII Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia". 18917

San Pedro del Pinatar

4553 Formalización del contrato de servicios para las "Escuelas de Verano 2018" del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar". 18919

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cartagena "Puerto de Culturas S.A."

4554 Ejecución del proyecto museográfico para el equipamiento del Museo del Foro Romano del Molinete, Cartagena. 18920

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4540 Orden de 12 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar mediante captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS) en viviendas unifamiliares de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las competencias en materia de vivienda establecidas en el artículo 148.1.3.ª de la Constitución Española asumidas, con carácter exclusivo, en virtud del artículo 10 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio actúa, entre otros, en los ámbitos de calidad de la edificación y de rehabilitación del parque inmobiliario regional.

La calidad en la edificación conlleva garantizar la dignidad, adecuación y durabilidad de las edificaciones y la rehabilitación, la conservación de las ya construidas.

En este contexto, y con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a la par de lograr objetivos de eficiencia energética en consonancia con las exigencias de la normativa de la Unión Europea, se considera oportuno fomentar el uso de instalaciones de mayor eficiencia energética en inmuebles de uso residencial.

El consumo de energía en los hogares se reduce significativamente incentivando la instalación de estos equipos de alta eficiencia energética obteniendo con ello un ahorro en la factura y consumo energético y en las emisiones de CO2 de nuestros hogares.

La Directiva 2009/125/CE sobre diseño ecológico para productos relacionados con la energía (Directiva ErP, Energy related Products) y la Directiva 2010/30/CE sobre etiquetado energético establecen los requisitos generales para mejorar la eficiencia energética de productos que utilizan directamente energía.

El Reglamento UE núm. 813/2013, exige que a partir de septiembre de 2015, los equipos generadores de calor para ACS, cumplan determinados requisitos de eficiencia energética con objeto de eliminar del mercado las tecnologías con menor rendimiento y de ese modo elevar el nivel de rendimiento energético del acumulador térmico doméstico disponible en el mercado.

El Reglamento nº 812/2013 de la Comisión, de 18 de febrero de 2013 establece los requisitos aplicables al etiquetado energético y al suministro de información complementaria sobre los calentadores de agua con una potencia calorífica nominal igual o menor de 70 kW, los depósitos de agua caliente con una capacidad igual o menor de 500 litros y los equipos combinados de calentador de agua menor o igual de 70 kW y dispositivo solar.

Además, es preciso introducir una escala de etiquetado de A a G para la función de caldeo de agua de los calefactores combinados con caldera y los

calefactores combinados con bomba de calor, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) no 812/2013 de la Comisión, de 18 de febrero de 2013, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los calentadores de agua, los depósitos de agua caliente y los equipos combinados de calentadores de agua y dispositivos solares (3).

Aparte de las etiquetas y fichas del producto para los aparatos de calefacción independientes y calefactores combinados establecidas en el presente Reglamento, las etiquetas y fichas de equipos combinados, basadas en las fichas del producto de los proveedores, deben garantizar que el consumidor final pueda acceder con facilidad a la información sobre el rendimiento energético de calefactores combinados con dispositivos solares y/o controles de temperatura. Este tipo de sistemas puede alcanzar la clase más eficiente A+++.

El Decreto del Presidente n. º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructura la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en vivienda.

Visto lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta orden es establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar mediante captadores solares térmicos para agua caliente sanitaria (ACS), en viviendas unifamiliares de la Región de Murcia, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente Orden.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Además de lo previsto en esta Orden, serán de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 3. Personas beneficiarias y actuaciones subvencionables.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta Orden, las personas físicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias de una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que se realice una instalación para ACS mediante un equipo con captadores solares de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar térmica.

2. Serán subvencionables las instalaciones que aprovechen la radiación solar para el calentamiento de un fluido mediante captadores solares térmicos.

Los equipos que forman parte de las instalaciones son: captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, puesta en marcha y documentación técnica.

«DEPÓSITO DE AGUA CALIENTE SOLAR»: depósito de agua caliente que almacena la energía producida por uno o varios colectores solares.

Cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Los captadores solares térmicos tendrán una capacidad de generar calor térmico inferior o igual a 5 kW térmico.

b) El coeficiente global de pérdidas del captador solar deberá ser inferior o igual a 9 W/m² ºC. Los equipos acumuladores deben disponer de una calificación energética clase C o superior.

c) La nueva instalación deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007 y con la demás normativa vigente que se aplique en el momento de llevar a cabo la instalación.

d) Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares térmicas.

3. Sólo será subvencionable una instalación por vivienda.

4. No serán subvencionables aquellas instalaciones destinadas a la generación de agua caliente sanitaria (ACS) que sean obligatorias en virtud del Documento básico HE 4-Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria del Código técnico de la edificación (CTE), aprobado por el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, independientemente del porcentaje de contribución solar que cubra la instalación solar proyectada en estos usos.

5. No podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Cuantía de la ayuda.

1. Se concederá una ayuda de:

- 500,00 €/m² de superficie de captación, con el límite máximo que se establezca en la correspondiente Orden de convocatoria.

- Esta cuantía se incrementara en un 10% siempre que se presente un contrato de mantenimiento por cinco años, para los equipos e instalaciones que forman parte del equipo, es decir, captadores solares térmicos, acumuladores, intercambiadores de calor, bombas de circulación, tuberías, válvulas y conexiones, vasos de expansión, aislamientos, sistema eléctrico y de control, equipos de medida y demás equipos secundarios, así como el montaje y conexionado del conjunto, puesta en marcha y documentación técnica, con los siguientes subsistemas:

- Campo de captación solar: compuesto por captadores solares, elementos de soporte y fijación de los captadores, elementos de interconexión entre captadores, etc.

- Acumulación: compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores, vasos de expansión, tuberías, bombas, etc.

2. En ningún caso, la cuantía de la ayuda a la que hace referencia el apartado 1 de este artículo, podrá superar el 75% del precio de la instalación.

Artículo 5. Obligaciones de las personas beneficiarias y condiciones para la percepción de la ayuda.

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente de la ayuda, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, todo ello de conformidad con lo que determina al efecto la presente Orden.

b) Los beneficiarios deberán destinar los bienes objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un mínimo de 5 años.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

d) Actualizar cualquier documentación presentada que hubiese sufrido alguna modificación.

e) Responder de la veracidad de los documentos aportados y en general de la información facilitada.

f) Comunicar al órgano competente para la concesión de la ayuda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada así como la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

Capítulo II

Procedimiento para la concesión, justificación y pago de las ayudas.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según establece el art. 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y se iniciará de oficio mediante Orden de la Consejería competente en materia de vivienda. El extracto de dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito presupuestario que se establezca en la correspondiente convocatoria y se concederán hasta agotar el importe máximo disponible.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial incluido en la correspondiente convocatoria y deberán presentarse en el plazo que en ella se especifique.

2. La solicitud de ayuda se podrá presentar electrónicamente o de manera presencial.

La solicitud electrónica se presentará en el Registro electrónico único de la CARM utilizando el formulario de solicitud electrónica que estará disponible en la sede electrónica (sede.carm.es), teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, respecto a los obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Para las personas no obligadas, la solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería competente en materia de Vivienda o en las entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con función de registro.

3. La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en esta Orden. Asimismo implicará la autorización para que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda proceder al tratamiento de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesario para la gestión de las ayudas, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo.

Artículo 8. Subsanación y mejora de las solicitudes.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación necesaria, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Procedimiento para resolver.

1. El órgano instructor de la convocatoria será la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue.

2. Una vez recibidas las solicitudes presentadas, el órgano instructor constatará que entre la documentación aportada por el solicitante, obra la correspondiente declaración responsable debidamente diligenciada por la Dirección General de Energía, y Actividad industrial y Minera correspondiente a la instalación del equipamiento objeto de la subvención. Analizado el resto de documentación, el órgano instructor remitirá los expedientes a la Comisión de valoración, para su estudio y posterior formulación de la propuesta de Resolución de concesión o denegación en su caso. Dicha propuesta será elevada a través dl órgano de instrucción a la persona titular de la Consejería competente en materia de Vivienda.

3. La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante Orden motivada de la persona titular de la Consejería competente en materia de Vivienda, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del Recurso potestativo de Reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La resolución de concesión, contendrá los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

Artículo 10. Comisión de Valoración y criterios de valoración.

1. La Comisión de valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estará presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia Vivienda, e integrada por un mínimo de 3 miembros, dos de ellos designados por su titular de entre el personal de la Dirección General competente en materia de Vivienda, actuando uno de ellos en calidad de secretariado, y el tercero, en representación de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y minera y designado por ésta.

En el ejercicio de sus competencias la Comisión podrá contar con la asistencia técnica que estime necesaria.

2. Esta Comisión, determinará en su caso, el orden de prelación de las solicitudes atendiendo al momento de presentación de las mismas, por tratarse de actuaciones con un objeto definido y tipificado consistente en la instalación de captadores solares térmicos en viviendas para ACS de la Región de Murcia, de manera que el objetivo de eficiencia energética que persiguen estas ayudas se garantiza en todo caso y no resulta eficaz ni relevante aplicar otros criterios de comparación y ponderación de solicitudes, entendiéndose cursada la solicitud cuando se cumplan las condiciones establecidas en la correspondiente Orden de convocatoria.

3. Esta Comisión, a tal efecto, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 11. Notificación y plazo de resolución.

1. Las resoluciones serán notificadas individualmente a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el órgano concedente de la subvención la publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

2. De acuerdo al artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 12. Modificación de la resolución de reconocimiento de la ayuda.

Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver el procedimiento, siempre que no supongan un incumplimiento que diera lugar al reintegro de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos y del sentido de la resolución, previa tramitación de un procedimiento de modificación con audiencia del interesado. Sin que en ningún caso pueda suponer una modificación al alza de la subvención reconocida.

Artículo 13. Justificación de las ayudas.

La justificación de la ayuda concedida deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución que se determine en la correspondiente convocatoria, mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) Etiqueta de eficiencia energética de los equipos acumuladores, atendiendo a lo dispuesto en el anexo III del Reglamento delegado (UE) núm. 811/2013 de la Comisión de 18 de febrero de 2013.

b) Copia de la declaración responsable para la inscripción en el registro de instalaciones térmicas diligenciada por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y en su caso incluirá la presentación del contrato de mantenimiento.

c) Duplicado o copia de la factura o facturas de venta e instalación del equipo solar térmico, que debe reflejar como mínimo:

- Fecha de venta.

- Datos de la empresa instaladora (persona jurídica, número de CIF y sello original).

- Datos del solicitante (nombre, apellidos, número de DNI).

- Datos del equipo vendido e instalado (tipo, marca y modelo).

- Datos de la Ubicación de instalación del aparato.

- Desglose del coste del equipo, coste de instalación e IVA.

d) Justificante de pago mediante entidad financiera: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura. No se aceptarán pagos en efectivo, ingresos en cuenta, recibos o pagarés como justificante de pago.

Se aceptarán pagos efectuados a través de modalidades de financiación, siempre que se presente el contrato firmado entre el solicitante de la ayuda y la financiera, y se acredite el pago en la forma establecida en el apartado anterior de una cantidad igual o superior al importe de la ayuda concedida. En todo caso el órgano instructor establecerá las medidas de control que considere oportunas para comprobar que se ha llevado a cabo la totalidad del pago a la entidad financiera.

e) Fotografías del equipo instalado en su ubicación.

Artículo 14. Abono de la ayuda.

El pago de las ayudas se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario indicada en la solicitud, previo informe de la D.G. de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda del cumplimiento del resto de obligaciones exigibles al beneficiario.

Artículo 15. Compatibilidad de las ayudas.

La ayuda regulada en la presente Orden no se podrá compatibilizar con otras ayudas para la misma finalidad que puedan conceder cualquier otra Administración o Entidad Pública o Privada con distinta financiación a la de la presente Orden.

Artículo 16. Incumplimiento y reintegro de las ayudas.

1. Se producirá la pérdida del derecho a percibir la subvención concedida y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas se acomodará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

Será de aplicación en esta materia las disposiciones del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Título IV de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final primera. Impugnación.

Contra la presente disposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente, se estimen convenientes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 12 de julio de 2018.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4541 Orden de 9 de julio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2018-2019.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional. Los reales decretos de título correspondientes a cada ciclo formativo recogen la atribución docente a profesorado especialista de determinados módulos profesionales.

Por su parte, el artículo 96.3 de la Ley Orgánica 2/2006, determina que excepcionalmente, para determinados módulos o materias de enseñanzas artísticas se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

De acuerdo con el artículo 96.4 de la citada ley, para las enseñanzas artísticas superiores, excepcionalmente, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

La incorporación de los profesores especialistas se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas, regula, en el apartado sexto del anexo VI, la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos títulos, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Fútbol están atribuidos a profesor especialista, incluidos los especificados en el Anexo II, Fútbol, de la presente norma.

Además, el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de

acceso, regula en Anexo X A la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los módulos del bloque específico estableciendo que dichos módulos están atribuidos tanto a profesores especialistas como a profesores de los cuerpos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Enseñanza secundaria que cumplan los requisitos que en el Anexo X A se especifican.

En cuanto a las enseñanzas artísticas, dado que el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza, y el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza no recogen aquéllas materias que aparecen en el Anexo III de esta orden, es preciso, para dotar tales enseñanzas, que dichas materias sean impartidas por profesorado especialista, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de Educación.

El Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el Régimen de contratación de Profesores Especialistas, derogado parcialmente en lo que se oponga a lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4.1 que "el Ministerio de Educación y Ciencia determinará las áreas, materias o módulos en que puedan ser contratados profesores especialistas, en atención al carácter innovador o nivel de especialización que aquéllas entrañen." Una vez realizada la transferencia de competencias en materia de enseñanza no universitaria por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, tal competencia debe entenderse referida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que mediante orden de dicha consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Dispongo:

Artículo 1. Módulos de formación profesional.

Para el curso 2018-2019, los módulos de formación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son los siguientes:

1.1 Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida únicamente a un profesor especialista y que se relacionan en el Anexo I.a) donde, a su vez, se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.2 Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna de las especialidades del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. Se podrá realizar la provisión de estas plazas mediante la contratación de profesores especialistas cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación. En el Anexo I.b) se relacionan dichos módulos profesionales, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

Artículo 2. Módulos de las enseñanzas deportivas

Para el curso 2018-2019, los módulos de las enseñanzas deportivas para los que se podrán contratar profesores especialistas son los siguientes:

2.1 Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida únicamente a un profesor especialista y que se relacionan en el Anexo II.a) donde, a su vez, se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

2.2 Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna de las especialidades del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. Se podrá realizar la provisión de estas plazas mediante la contratación de profesores especialistas cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación. En el Anexo II.b) se relacionan dichos módulos profesionales, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

Artículo 3. Asignaturas de las enseñanzas artísticas.

Para el curso 2018-2019, las asignaturas de las enseñanzas artísticas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo III, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

Disposición final única.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a 9 de julio de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cacha Martínez.

ANEXO I.a)

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON ATRIBUCIÓN DOCENTE A PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2018-2019 (ADSCRIPCIÓN ÚNICA)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	210	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia) IES Rambla de Nogalte (Puerto Lumbreras)
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	210	1º, 2º y 3º	
	Conducción de grupos en bicicleta	1º	150	1º, 2º y 3º	
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	1º	130	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía- Cartagena)
	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	1º	200	1º, 2º y 3º	
	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias	1º	60	1º, 2º y 3º	
	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	2º	170	1º y 2º	
	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico	2º	170	1º y 2º	
	Coordinación de equipos y unidades de emergencias	2º	140	1º y 2º	

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
MEDIACIÓN COMUNICATIVA	Lengua de signos	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Técnicas de intervención comunicativa	1º	120	1º, 2º y 3º	
	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	2º	125	1º y 2º	
NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL	Pesca de litoral	2º	150	1º y 2º	CIFP Hespérides (Santa Lucía- Cartagena)
OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Intervención hiperbárica con aire y nitrox	1º	260	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía- Cartagena)
	Instalaciones y equipos hiperbáricos	1º	160	1º, 2º y 3º	
	Reparaciones y reflotamientos	2º	130	1º y 2º	
	Corte y soldadura	2º	110	1º y 2º	
	Construcción y obra hidráulica	2º	130	1º y 2º	
	Inmersión desde campana húmeda	2º	60	1º y 2º	
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico (Cartagena) IES Miguel de Cervantes (Murcia)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
SOLDADURA Y CALDERERÍA	Montaje	2º	185	1º y 2º	IES Sanje (Alcantarilla) IES Politécnico (Cartagena)
TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA	Pesca de altura y gran altura	2º	160	1º y 2º	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)

ANEXO I.b)

MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON ATRIBUCIÓN DOCENTE QUE PUEDEN SER OBJETO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2018-2019 (DOBLE ADSCRIPCIÓN)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	IES Mediterráneo (Cartagena)
ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	Citología general	2º	180	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia) IES Federico Balart (Pliego)
	Apoyo a la comunicación	2º	100	1º y 2º	
EDUCACIÓN INFANTIL	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Programas de educación ambiental	2º	180	1º y 2º	CIFEA Molina de Segura
EMERGENCIAS SANITARIAS	Logística sanitaria en emergencias	2º	165	1º y 2º	IES El Bohío (Los Dolores-Cartagena) CIFP (Lorca) IES Miguel de Cervantes (Murcia)
	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	2º	105	1º y 2º	
	Teleemergencias	2º	65	1º y 2º	
GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos	2º	160	1º y 2º	CIFEA Lorca

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
HIGIENE BUCODENTAL	Exploración de la cavidad oral	1º	135	1º, 2º y 3º	CIFP (Lorca) IES Ramón y Cajal (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla) IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca)
	Intervención bucodental	1º	180	1º, 2º y 3º	
	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	
IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	Técnicas de radiología especial	2º*	80*	1º y 2º*	CIFP (Lorca) IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Técnicas de tomografía computerizada y ecografía	2º*	85*	1º y 2º*	
	Técnicas de imagen por resonancia magnética	2º*	80*	1º y 2º*	
	Técnicas de imagen en medicina nuclear	2º*	140*	1º y 2º*	
	Técnicas de radiofarmacia	2º*	85*	1º y 2º*	
INTEGRACIÓN SOCIAL	Sistemas aumentativos y alternativos	2º	120	1º y 2º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	
MEDIACIÓN COMUNICATIVA	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	1º	160	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Intervención con personas con dificultades de comunicación	1º	95	1º, 2º y 3º	
	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	2º	115	1º y 2º	
	Sistemas aumentativos y alternativos	2º	120	1º y 2º	

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN	Mamparas y suelos técnicos	2º	60	1º y 2º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)
	Techos suspendidos	2º	130	1º y 2º	
	Revestimientos ligeros	2º	100	1º y 2º	
	Pintura decorativa en construcción	2º	160	1º y 2º	
PRÓTESIS DENTALES	Prótesis completas	1º	175	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta	1º	175	1º, 2º y 3	
	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija	2º	200	1º y 2º	
VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO	Animación musical en vivo	2º	190	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Animación visual en vivo	2º	200	1º y 2º	
VITIVINICULTURA	Cata y cultura vitivinícola	2º	80	1º y 2º	CIFEA Jumilla

*Pendiente de publicación de currículo de la Región de Murcia.

ANEXO II
MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE ESTÁN ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2018-2019
FÚTBOL

FÚTBOL	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	1er nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	10		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	15		
	Reglas de juego	20		
	Seguridad deportiva	20		
	Táctica y sistemas de juego	40		
	Técnica individual y colectiva	40		
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	2º nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	20		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	35		
	Reglas de juego	20		
	Táctica y sistemas de juego	60		
	Técnica individual y colectiva	60		

ANEXO II.b)

MÓDULOS PROFESIONALES DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS CON ATRIBUCIÓN DOCENTE QUE PUEDEN SER OBJETO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2018-2019 (DOBLE ADSCRIPCIÓN)

VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y APAREJO LIBRE Ciclo Inicial	Formación técnica	1º	15	1º y 2º	IES Mar Menor (San Javier)
	Seguridad de la navegación y conservación de los materiales.		30		
	Metodología de la vela e iniciación a la competición		25		
	Formación práctica.		150		
TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE Ciclo final	Competiciones y eventos a vela		15	2º y 3º	
	Escuela de vela		30		
	Seguridad en la navegación a vela		50		
	Preparación del regatista.		30		
	Vela adaptada		20		
	Perfeccionamiento Técnico táctico de la vela con aparejo fijo/aparejo libre		45		
	Puesta a punto del material de aparejo fijo/libre		50		
	Formación práctica.		200		

ANEXO III

ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2018-2019

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (por curso y grupo)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA	Todo el año	33	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CONTEMPORÁNEA	5º Y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
INTERPRETACIÓN EN EL AUDIOVISUAL	Primer cuatrimestre	60	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	INTERPRETACIÓN	3º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
DIRECCIÓN DE ACTORES EN EL MEDIO AUDIOVISUAL	Segundo cuatrimestre	45		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	3º	
PRÁCTICAS DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	Primer cuatrimestre	150		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	4º	

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4542 Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 29 de mayo de 2018 que dicta instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel intermedio de inglés y francés de alumnos que hayan cursado 4.° curso de educación secundaria obligatoria en el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras en el curso 2017-2018 y sobre el procedimiento de administración de las mismas.

La Resolución de 29 de mayo de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel intermedio de inglés y francés de alumnos que hayan cursado 4.º curso de educación secundaria obligatoria en el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras, en adelante SELE, en el curso 2017-2018 y el procedimiento de administración de las mismas.

En el apartado cuarto de dicha resolución se dispone la fecha y hora de realización de las pruebas y la distribución de los candidatos, la cual establece las sedes de realización de la prueba escrita para los centros pertenecientes al SELE.

Publicada la Resolución de 22 de junio de 2018 de la Dirección General de Centros Educativos que establece el periodo lectivo del curso escolar 2018-2019, se ha comprobado la coincidencia del inicio de las actividades lectivas en algunos de sus municipios con las fechas previstas para la prueba escrita. Por este motivo se hace necesario cambiar la hora de realización de las pruebas escritas del alumnado perteneciente al SELE.

Por otra parte, finalizado el proceso de matriculación del alumnado es necesario ampliar y, en su caso, modificar las sedes de realización de las pruebas escritas.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que me confiere el Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Artículo único

Modificar la Resolución de 29 de mayo de 2018 que dicta instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel intermedio de inglés y francés de alumnos que hayan cursado 4°curso de educación secundaria obligatoria en el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras en el curso 2017-2018 y sobre el procedimiento de administración de las mismas, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo cuarto. 2 quedando redactado de la siguiente forma: "2. Las pruebas escritas tendrán lugar el 10 de septiembre a las 16:30 horas para inglés y el 12 de septiembre a las 16:30 horas para francés."

Dos. Se modifican los anexos I y II quedando como figuran en los anexos II y II de esta resolución

Murcia, 10 de julio de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

ANEXO I
ADSCRIPCIÓN DE CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS A LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARAVACA

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	SECCIÓN BILINGÜE
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	INGLÉS
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLÉS
30009009	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN	INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	INGLÉS
30002544	CC NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	INGLÉS
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	INGLÉS
30004668	IES ORTEGA RUBIO	MULA	FRANCÉS/INGLÉS
30018001	CENTRO CONCERTADO SANTA CLARA	MULA	INGLÉS
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA

30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	FRANCÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	INGLÉS
30013505	IES LOS MOLINOS	CARTAGENA	INGLÉS
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	INGLÉS
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	INGLÉS
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	CARTAGENA	INGLÉS
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLÉS
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR	INGLÉS
30008996	IES EL BOHÍO	LOS DOLORES	INGLÉS
30010152	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES	FRANCÉS/INGLÉS
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	FRANCÉS/INGLÉS
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLÉS
30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLÉS
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	INGLÉS
30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA	INGLÉS
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA	FRANCÉS/INGLÉS
30001564	CC HISPANIA	CARTAGENA	INGLÉS
30018539	CC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30013797	CC SIGLO XXI	MAZARRÓN	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LORCA

30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	INGLÉS
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS	FRANCÉS/INGLÉS
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	INGLÉS
30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	FRANCÉS
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	INGLÉS
30011697	IES RAMÓN ARCAS	LORCA	INGLÉS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	FRANCÉS/INGLÉS
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	FRANCÉS/INGLÉS

NPE: A-160718-4542

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MOLINA DE SEGURA

30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	INGLÉS
30010565	CC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	INGLÉS
30008753	IES PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	FRANCÉS/INGLÉS
30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA	FRANCÉS/INGLÉS
30012756	IES VALLE DEL SEGURA	BLANCA	FRANCÉS/INGLÉS
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	FRANCÉS/INGLÉS
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	FRANCÉS/INGLÉS
30011971	IES SANTA Mª DE LOS BAÑOS	FORTUNA	INGLÉS /FRANCÉS
30009319	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	INGLÉS
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	FRANCÉS/INGLÉS
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS
30004322	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA	INGLÉS
30019982	FELIPE VI	YECLA	INGLÉS
30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	YECLA	FRANCÉS/INGLÉS
30008157	COLEGIO SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA

30013542	IES LA BASÍLICA	ALGEZARES	FRANCÉS/INGLÉS
30004929	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	FRANCÉS/INGLÉS
30010280	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN	FRANCÉS/INGLÉS
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	FRANCÉS/INGLÉS
30010577	IES JOSÉ PLANES	ESPINARDO	INGLÉS
30011843	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA	FRANCÉS/INGLÉS
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	INGLÉS
30008686	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	MURCIA	INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	INGLÉS
30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA	INGLÉS
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	INGLÉS
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006057	CC. SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30009010	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	INGLÉS
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	INGLÉS
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	FRANCÉS/INGLÉS
30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA	INGLÉS
30000419	CC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30006380	C.C. SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR	INGLÉS
30006011	CC SAN JOSÉ	ESPINARDO	INGLÉS
30009800	C.C. SEVERO OCHOA	LOS GARRES	INGLÉS
30005946	CC SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	INGLÉS
30010802	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA	INGLÉS

30005806	CEIPS HERMA	MURCIA	INGLÉS
30019349	CC MIRASIERRA	TORREAGÜERA	INGLÉS
30019465	C.C. MAJAL BLANCO	SANTOMERA	INGLÉS
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR	INGLÉS
30019660	IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS	FRANCÉS/INGLÉS
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS	INGLÉS
30002404	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA	INGLÉS
30009629	CC. TORRE SALINAS	ALJUCER	INGLÉS
30009046	CC. LUIS VIVES	NONDUERMAS	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SAN JAVIER

30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	FRANCÉS/INGLÉS
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	FRANCÉS/INGLÉS
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	FRANCÉS/INGLÉS
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	INGLÉS
30012963	IES SABINA MORA	ROLDÁN	FRANCÉS/INGLÉS
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	FRANCÉS/INGLÉS

ANEXO II

SEDES DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS.

SEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE INGLÉS

SEDE DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA	CENTROS	MUNICIPIO
IES SAN JUAN DE LA CRUZ	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
	CC NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN
	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA
IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ
	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN
	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN
IES ORTEGA Y RUBIO	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA
	IES ORTEGA RUBIO	MULA
	CC SANTA CLARA	MULA
IES ISAAC PERAL	CC HISPANIA	CARTAGENA
	IES CARTHAGO SPARTARIA	CARTAGENA
	IES EL BOHÍO	LOS DOLORES
	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA
IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA
	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR
	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA
IES LOS MOLINOS	IES LOS MOLINOS	CARTAGENA
	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA
	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES
IES RICARDO ORTEGA	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO
	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ÁLAMO
	CC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO
IES DOMINGO VALDIVIESO	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN
	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN
	IES FELIPE II	MAZARRÓN
	CC SIGLO XXI	MAZARRÓN
IES SIERRA MINERA	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA
	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA
IES EUROPA	IES EUROPA	ÁGUILAS
	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS
IES VALLE DE LEIVA	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA
	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA
IES FRANCISCO ROS GINER	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA
IES RAMÓN ARCAS	IES RAMÓN ARCAS	LORCA
IES PRADO MAYOR	IES PRADO MAYOR	TOTANA
	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA
IES VILLA DE ALGUAZAS	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS
	CC VEGA MEDIA	ALGUAZAS
IES VICENTE MEDINA	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA
	IES PEDRO GUILLÉN	ARCHENA
IES FELIPE DE BORBÓN	IES SANTA Mª DE LOS BAÑOS	FORTUNA
	IES VALLE DEL SEGURA	BLANCA
	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ
IES LOS ALBARES	IES LOS ALBARES	CIEZA

IES ARZOBISPO LOZANO	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA
	IES INFANTA ELENA	JUMILLA
IES EDUARDO LINARES LUMERAS	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA
	COLEGIO SALZILLO	MOLINA DE SEGURA
	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA
IES CAÑADA DE LAS ERAS	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA
	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA
IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA
	FELIPE VI	YECLA
	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	YECLA
IES ALFONSO X EL SABIO	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA
	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS
IES ALQUERÍAS	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS
	CC MIRASIERRA	TORREAGÜERA
	CC SEVERO OCHOA	LOS GARRES
	IES LA BASÍLICA	ALGEZARES
IES EL CARMEN	IES EL CARMEN	MURCIA
	CC. SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA
	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	MURCIA
IES FLORIDABLANCA	IES FLORIDABLANCA	MURCIA
	CEIPS HERMA	MURCIA
	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA
IES INFANTE D. JUAN MANUEL	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA
	IES JUAN CARLOS I	MURCIA
IES JOSÉ PLANES	IES JOSÉ PLANES	ESPINARDO
	CC SAN JOSÉ	ESPINARDO
IES LA FLOTA	IES LA FLOTA	MURCIA
IES ALQUIBLA	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA
	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR
IES MIGUEL ESPINOSA	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA
	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA
	IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA
IES MONTE MIRAVETE	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA
	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN
IES SAAVEDRA FAJARDO	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA
	CC SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA
IES SIERRA DE CARRASCOY	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR
	CC. TORRE SALINAS	ALJUCER
	CC. LUIS VIVES	NONDUERMAS
	CC. SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR
IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA
	CC. MAJAL BLANCO	SANTOMERA
	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA
IES FRANCISCO SALZILLO	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA
	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA
	CC SAMANIEGO	ALCANTARILLA

IES MAR MENOR	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA
	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER
IES DOS MARES	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR
	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR
IES LUIS MANZANARES	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO
	IES SABINA MORA	ROLDÁN
IES SALVADOR SANDOVAL	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS
	IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS

SEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE FRANCÉS

SEDE DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA	CENTROS	MUNICIPIO
IES ALFONSO ESCÁMEZ	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS
IES VALLE DE LEIVA	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA
IES VICENTE MEDINA	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA
	IES PEDRO GUILLÉN	ARCHENA
	IES VALLE DEL SEGURA	BLANCA
IES SAN JUAN DE LA CRUZ	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA
	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA
IES BEN ARABÍ	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA
	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA
	IES SAN ISIDORO	CARTAGENA
	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	LA UNIÓN
	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO
IES FELIPE DE BORBÓN	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ
IES LOS ALBARES	IES LOS ALBARES	CIEZA
IES ARZOBISPO LOZANO	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA
IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA
IES DOMINGO VALDIVIESO	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN
	IES FELIPE II	MAZARRÓN
IES VEGA DEL TÁDER	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA
	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA
	COLEGIO SALZILLO	MOLINA DE SEGURA
	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA
	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA
IES ALQUIBLA	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA
	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR
IES BENIAJÁN	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN
	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS
	IES LA BASÍLICA	ALGEZARES

IES JUAN CARLOS I	IES JUAN CARLOS I	MURCIA
	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA
	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA
	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA
IES MARIANO BAQUERO GOYANES	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA
	CC. SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA
	IES FLORIDABLANCA	MURCIA
	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA
	IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS
IES MAR MENOR	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA
	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER
	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR
	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR
	IES SABINA MORA	ROLDÁN
IES PRADO MAYOR	IES PRADO MAYOR	TOTANA
	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA
IES JOSÉ LUÍS CASTILLO PUCHE	IES JOSÉ LUÍS CASTILLO PUCHE	YECLA

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

4543 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Hellín a Yecla", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua de riego, de la que es beneficiaria Escalera del Mayorazgo, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio A planta 4.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Hellín a Yecla", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua de riego, en una superficie de 28'309 metros cuadrados, por un período de diez años a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de Escalera del Mayorazgo, S.L., con referencia VP 49/2017.

Murcia 2 de julio de 2018.—La Directora General de Medio Natural, Consolación Rosauro Meseguer.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Dirección General del Agua

4544 Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la información pública del Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena". Clave: 07.803-0177/0411.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", Clave: 07.803-0177/0411

La Dirección General de Agua autoriza la incoación del expediente de información pública de este proyecto con fecha de 25 de mayo de 2018.

El Proyecto Informativo afecta a los términos municipales de Cartagena, Los Alcázares, San Javier, de San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Álamo, Murcia y La Unión.

Con motivo de la problemática del Mar Menor, se adoptó el 4 de octubre de 2013 un Protocolo entre el, entonces, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objetivo fue la colaboración y coordinación entre administraciones para una gestión integrada en el entorno del Mar Menor en el marco de las legislaciones de aguas, costas y ordenación del territorio, planificación del espacio marino y protección del medio ambiente.

El Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental sobre el "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", promovido y avalado por el MAPAMA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como administraciones competentes para su desarrollo, se redacta en el marco del Protocolo y se tramita por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental aborda los problemas ambientales más acuciantes que existen en el Mar Menor para definir soluciones para un equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos naturales del Campo de Cartagena basado en la agricultura y la recuperación, de los valores naturales del Mar Menor.

La tramitación de evaluación ambiental se inició el 14 de julio de 2016 en aplicación del artículo 34.1 y 34.2 sobre las actuaciones previas, habiéndose remitido previamente por parte de la Dirección General del Agua del MAPAMA, el documento inicial del proyecto a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. De acuerdo con el artículo 34.3, la Dirección General

de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural realizó el 27 de julio de 2016 el periodo de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Con fecha de 16 de febrero de 2017, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, de acuerdo con el artículo 34.5, notificó a la Dirección General del Agua, la Resolución de fecha 15 de febrero de 2017 sobre el documento de alcance del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto así como las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

El Proyecto Informativo y Estudio de Impacto Ambiental se han redactado de acuerdo con el artículo 35 y anexo VI de la Ley 21/2013.

El alcance y nivel de detalle de los contenidos se centran en el análisis de alternativas y en la propuesta de infraestructuras así como de otras medidas que no requieren redacción de proyecto.

Una vez concluido este proceso de evaluación ambiental, tras la ponderación realizada en la información pública y formulada por el órgano ambiental la correspondiente declaración de impacto ambiental, se abrirá una fase nueva en la que se deberán desarrollar, de acuerdo con lo establecido en la declaración de impacto ambiental, las actuaciones seleccionadas.

En esta nueva fase se analizará qué actuaciones, en su caso, deben ser objeto de una nueva tramitación de evaluación ambiental complementaria en función del nivel de detalle que requiere su desarrollo y del ámbito de aplicación de la norma, de acuerdo con las competencias sustantivas de las administraciones autonómica y general del estado.

En consecuencia, y durante un plazo de cuarenta y cinco días (45) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Proyecto Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental podrán ser examinados por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Toda la documentación del expediente puede ser consultada en las URL de las páginas web de las administraciones y organismo siguientes:

- Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

http://www.mapama.gob.es/es/agua/participacion-publica/ (Mar Menor–Campo de Cartagena)

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/webdav/BUZONES/EVALUACION_AMBIENTAL/ICA20160325?guest=true (Usuario:ext_age_dgagua Contraseña: Rj4dms52b)

- Confederación Hidrográfica del Segura:

https://www.chsegura.es/chs/servicios/informacionpublica/vcerommenor/

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena, Los Alcázares, San Javier, de San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Fuente Álamo, Murcia y La Unión.

Dicho proyecto estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia-Dirección General de Medioambiente y Mar Menor, C/ Catedrático Eugenio Úbeda, N.º 3, 30008, Murcia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura-Oficina de Planificación Hidrológica, Plaza de Fontes 1, 30001 Murcia así como en la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, despacho C-228 en Madrid.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura o a las oficinas de la Consejería de. De la CARM por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de junio de 2018.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Daniel Sanz Jiménez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

4545 Juicio ordinario 495/2007.

N.I.G.: 30043 41 1 2007 0202170

Procedimiento: Ordinario 495/2007

Sobre Otras Materias

De don Manuel Taibo Cano

Procuradora: Carolina Hernández Diaz

Contra D. Windeco Tecnología Eólica, S.L.

Procurador: Manuel Francisco Azorín García

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 102/2014

Procedimiento: Juicio Ordinario 495/07

En Yecla, 5 de septiembre de 2014.

Vistos por D.ª Beatriz García Asensio, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el numero 495/2007, a instancia de D. Manuel Taibo Cano, representado por la Procuradora doña Carolina Hernández Diaz, contra Windeco Tecnología Eólica, S.L., representada por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Hernández Diaz en nombre y representación de don Manuel Taibo Cano, contra Windeco Tecnología Eólica, S.L., debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa que liga a las partes, y asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a la devolución del importe de 9.899,44 Euros correspondientes al precio de la compraventa y al pago de 10.524,68 Euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios causados; más los intereses legales de dichas cantidades contados desde la fecha de presentación de la demanda; con condena al pago de las costal a la parte demandada.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio literal para su incorporación a los autos e incluyase en el Libro de Sentencias, según el art. 213 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, y a tramitar conforme al art. 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Windeco Tecnología Eólica, S.L., se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

Yecla, 24 de octubre de 2014.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

4546 Exposición pública del padrón del segundo trimestre de 2018 de agua, saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida, transporte y tratamiento de basuras y depuración autonómica, del segundo trimestre de 2018, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en le Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Trascurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria durante un plazo de 3 meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 26 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan José Manzanares Peñaranda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

4547 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Cartagena durante el periodo 2018-2020.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Número Expediente: SE2018/ 4

D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios

B) Descripción del objeto: Mantenimiento de las aplicaciones informáticas del ayuntamiento de Cartagena durante el periodo 2018-2020.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe (I.V.A. Incluido): 150.000 euros (21% I.V.A. incluido).

5.º Formalización del contrato.

A) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2018.

B) Fecha de formalización: 8 de junio de 2018.

C) Contratista: Ingeniería e Integración Avanzadas, S.A. (INGENIA).

D) Importe de adjudicación: 122.984,40 € (101.604,00 € V.E.O. + 21.344,40 € de I.V.A.), es decir, 4.200 horas a 29,28 €, precio / hora I.V.A. Incluido (24,20 € sin I.V.A. + 5,08 € de 21% de I.V.A.).

E) Plazo de ejecución: 36 meses.

Cartagena, julio de 2018.—La Concejal Delegada del Área, María del Carmen Martín del Amor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

4548 Formulación del avance del Plan Parcial Sector 3-T en diputación Torrecilla del P.G.M.O. de Lorca.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de mayo de 2018, se acordó la Formulación del Avance del Plan Parcial Sector 3-T en Diputación Torrecilla del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número de expediente 06.01.07 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alternativas y sugerencias estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 164 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de junio de 2018.—La Concejal Delegada de Urbanismo, M.ª Saturnina Martínez Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

4549 Anuncio para notificación de Decreto de Alcaldía número 817/2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación a Proturania S.L., sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Secretaría, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el decreto de Alcaldía n.º 817/2018, de fecha 25 de abril de 2018 en el que se resuelve el contrato sobre el suministro con número CUPS ES0021000011635493FC suscrito el 27 de marzo de 2014 con la mercantil Iberdrola Generación SAU, actualmente a nombre de Gas Natural Servicios S.A y con ello dar de baja con carácter inmediato el suministro de energía eléctrica contratado en dicho documento.

Para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se inserta el presente anuncio para que el interesado comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BORM, en la Secretaría del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a fin de que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mazarrón, a 19 de junio de 2018.—El Secretario Accidental, Cristóbal Moya López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

4550 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Dotación servicios de saneamiento, agua potable y aguas de lluvia, en el recinto ferial municipal, en Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. Obras de canon abastecimiento y saneamiento 2018.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 4/2018-1030-16

c) Descripción del objeto: Dotación servicios de saneamiento, agua potable y aguas de lluvia, en el recinto ferial municipal, en Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. Obras de canon abastecimiento y saneamiento 2018.

d)Fecha de publicación de la licitación: 2/3/2018 (BORM número 51)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: 310.984,37 € más 21% I.V.A, total 376.291,09 €.

5.- Adjudicación del contrato:

a) Fecha: 19/06/2018

b) Contratista: Isetec Servicios Integrales S.L.

c) Importe de la adjudicación: 171.041,41 €, más 21% I.V.A, total 206.960,11 €.

Molina de Segura, 4 de julio de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

4551 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Obras de dotación y mejora de infraestructuras deportivas en Altorreal (campo de césped artificial) y Campotéjar Alta (adecuación de pista) del T.M. de Molina de Segura (Murcia) incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2017).

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 78/2017-1030-16

c) Descripción del objeto: Obras de dotación y mejora de infraestructuras deportivas en Altorreal (campo de césped artificial) y Campotéjar Alta (adecuación de pista) del T.M., de Molina de Segura (Murcia) incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2017).

d) Fecha de publicación de la licitación: 21/12/2017 (B.O.R.M., número 293)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un criterio

4.- Presupuesto base de licitación:

Lote I: Césped artificial Campo de Fútbol Altorreal:

El importe asciende a 165.289,26€, más 21% de IVA, total de 200.000,00 €

Lote II: Acondicionado zona deportiva en Campotéjar Alta:

El importe asciende a 37.190,08€, más 21% de IVA, total de 45.000,00 €

5.- Adjudicación del contrato.

Lote I: Césped artificial campo de fútbol Altorreal:

a) Fecha: 19/06/2018

b) Contratista: Avance y Desarrollo de Obras S.L.

c) Importe de la adjudicación: 118.609,94 €, más 21% I.V.A, total 143.518,03 €.

Molina de Segura, 4 de julio de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4552 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de julio de 2018, por el que se convoca el XXVIII Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia".

BDNS (Identif.): 408210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web del Ayuntamiento de Murcia (https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones).

Primero: Beneficiarios.

Bandas de música españolas, no profesionales e inscritas obligatoriamente en cualquiera de las Federaciones pertenecientes a la Confederación Española de Sociedades Musicales.

No podrán participar las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales.

Segundo: Objeto.

Promover actividades culturales y formativas de interés general de bandas y asociaciones musicales.

Tercero: Bases reguladoras.

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto: Cuantía

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 15.950,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/026/3380/48199 del vigente presupuesto municipal.

Se concederán los siguientes premios:

Sección Primera:

1.º Premio: 2.000,00 euros.

2.º Premio: 1.600,00 euros.

3.º Premio: 1.200,00 euros.

Sección Segunda:

1.º Premio: 1.800,00 euros.

2.º Premio: 1.500,00 euros.

3.º Premio: 1.100,00 euros.

Así mismo, las Bandas participantes percibirán, en concepto de ayuda para gastos, las siguientes cantidades:

Sección Primera: 1.200,00 euros.

Sección Segunda: 1.050,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de inscripción comprende desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM hasta las 15.00 horas del día 31 de julio.

Sexto: Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, el modelo de boletín de inscripción y cualquier información al respecto están disponibles en la página del Ayuntamiento de Murcia www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones y en la Oficina de Festivales de la Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos del Ayuntamiento de Murcia, sita en Teatro Romea, Plaza de Julián Romea, s/n. 30001 Murcia. Tfno.: 968 225 995 email: oficinafestivales@ayto-murcia.es.

Las asociaciones y bandas musicales que deseen participar en esta convocatoria deberán solicitarlo, en el modelo incluido en la presente convocatoria, al Comité Organizador del Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Murcia". Ayuntamiento de Murcia. Concejalía de Cultura. Oficina de Festivales. Glorieta de España, 1. 30004 Murcia. Tfno.: 968 225 995 email: oficinafestivales@ayto-murcia.es.

Murcia, 6 de julio de 2018.—El Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos, Jesús Francisco Pacheco Méndez (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

4553 Formalización del contrato de servicios para las "Escuelas de Verano 2018" del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de "Escuelas de verano 2018" del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Número de expediente. 28/2018

d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Servicios

b) Descripción. Escuelas de verano 2018.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 80410000-1 Servicios escolares diversos.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 08/03/2018

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinario

b) Procedimiento. Abierto

4. Valor estimado del contrato:

66.115,70.-€ sin IVA.

5. Presupuesto base licitación:

a) Importe desglosado total: 33.057,85.-€ mas 6.942,15.-€ de IVA.

b) Importe total anual: 40.000,00.-€

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 21 de junio de 2018

b) Fecha de formalización del contrato. 27 de junio de 2018.

c) Adjudicatario. Instituto de Desarrollo Comunitario

d) Duración. Un año. Posibilidad de un año de prórroga.

e) Precios de adjudicación. 31.391,59 € + el 10% de IVA

San Pedro del Pinatar, 3 de julio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cartagena "Puerto de Culturas S.A."

4554 Ejecución del proyecto museográfico para el equipamiento del Museo del Foro Romano del Molinete, Cartagena.

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre y direcciones

Cartagena Puerto de Culturas, S. A.

CIF A 30748933

C/ Gisbert, 10. C.P. 30202. Cartagena

EspañaPersona de contacto: Cristina Pérez Carrasco

Teléfono: +34 968500093

Correo electrónico: cristinaperez@puertoculturas.com

Fax: +34 968529298

Código NUTS: ES620

Direcciones de internet:

Dirección principal: www.cartagenapuertodeculturas.com

I.2) **Información sobre contratación conjunta**

I.3) **Comunicación**

Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en: www.cartagenapuertodeculturas.com

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a la dirección mencionada arriba

I.4) **Tipo de poder adjudicador**

Otro tipo: Medio propio

I.5) **Principal actividad**

Ocio, cultura y religión

Apartado II: Objeto

II.1) Ámbito de la contratación

II.1.1) Denominación:

Ejecución del proyecto museográfico para el equipamiento del Museo del Foro Romano del Molinete, Cartagena

II.1.2) **Código CPV principal**

39154000

II.1.3) **Tipo de contrato**

Suministros

II.1.4) **Breve descripción:**

La naturaleza del contrato será la de suministros para la realización, producción, instalación y puesta en marcha del proyecto museográfico del Museo del Foro Romano del Molinete en Cartagena (España).

II.1.5) **Valor total estimado**

Valor IVA excluido: 252 909.92 EUR

II.1.6) **Información relativa a los lotes**

El contrato está dividido en lotes: no

II.2) **Descripción**

II.2.1) **Denominación:**

II.2.2) **Código(s) CPV adicional(es)**

II.2.3) **Lugar de ejecución**

Código NUTS: ES62

Emplazamiento o lugar de ejecución principal: Cartagena (Murcia), España.

II.2.4) **Descripción del contrato:**

La ejecución, producción, instalación y puesta en marcha se hará conforme a todo lo recogido en el proyecto museográfico diseñado y Pliego de Mediciones, velando por la consecución de todos los objetivos marcados por este proyecto. Todos los elementos museográficos ejecutados serán de construcción sólida, duraderos, fáciles de reponer, etc. Deberá para ello el proyecto contener una memoria descriptiva de calidades de todos los elementos e instalaciones del centro, acompañada de una ficha técnica de materiales y recursos usados. Se realizarán todas las actuaciones precisas para su perfecto uso y funcionalidad. Las obras a realizar incluyen: acceso y señalización, audiovisual, maqueta, gráfica de contenidos e información, medición de piezas, soportes de piezas y elementos interiores de vitrinas, colocación de piezas e iluminación, montaje, transporte y limpieza del museo.

II.2.5) **Criterios de adjudicación**

El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación

II.2.6) **Valor estimado**

Valor IVA excluido: 252 909.92 EUR

II.2.7) **Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición**

Duración en meses: 6

Este contrato podrá ser renovado: no

II.2.10) **Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: no

II.2.11) **Información sobre las opciones**

Opciones: no

II.2.12) **Información sobre catálogos electrónicos**

II.2.13) Información sobre fondos de la Unión Europea

El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

II.2.14) Información adicional

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) **Condiciones de participación**

III.1.1) **Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

III.1.2) **Situación económica y financiera**

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

La solvencia económica y financiera se acreditará con la presentación de las últimas cuentas anuales aprobadas en las que quede reflejado un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o del inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al exigido en el pliego del contrato. El volumen mínimo anual de negocio será el de una vez y media el valor estimado del contrato.

III.1.3) **Capacidad técnica y profesional**

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

— declaración del empresario de una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, y con certificado expedido por el destinatario del suministro,

— indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, con referencia a la cualificación y experiencia del personal adscrito al presente contrato que vaya a ejecutar el mismo, especialmente los encargados del control de calidad,

— muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Cartagena Puerto de Culturas.

III.1.5) **Información sobre contratos reservados**

III.2) **Condiciones relativas al contrato**

III.2.2) **Condiciones de ejecución del contrato:**

III.2.3) **Información sobre el personal encargado de la ejecución del contrato**

Obligación de indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal asignado a la ejecución del contrato

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) **Descripción**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Procedimiento abierto

IV.1.3) **Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición**

IV.1.4) **Información sobre la reducción del número de soluciones u ofertas durante la negociación o el diálogo**

IV.1.6) **Información sobre la subasta electrónica**

IV.1.8) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública: no

IV.2) **Información administrativa**

IV.2.1) **Publicación anterior referente al presente procedimiento**

IV.2.2) Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación

Fecha: 05/09/2018

Hora local: 14:00

IV.2.3) **Fecha estimada de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.2.4) **Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación:**

Español

IV.2.6) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

IV.2.7) **Condiciones para la apertura de las plicas**

Fecha prevista: 10/09/2018

Hora local: 13:30

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) **Información sobre la periodicidad**

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) **Información sobre flujos de trabajo electrónicos**

VI.3) **Información adicional:**

VI.4) **Procedimientos de recurso**

VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Juzgados y tribunales de Cartagena

España

VI.4.2) **Órgano competente para los procedimientos de mediación**

VI.4.3) **Procedimiento de recurso**

VI.4.4) **Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso**

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio: 10/07/2018**

Publicado en el DOUE el 07/07/2018

Cartagena, a 10 de julio de 2018.—La Presidenta Cartagena Puerto de Culturas, Ana Belén Castejón Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474